

CONSTANCIA – 30 de junio de 2022. Informando que la parte demandada contestó la demanda, por otra parte y el perito dentro de este asunto ya fue designado por el despacho. Provea

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta de junio de dos mil veintidós

PROCESO:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE:	MARICEL JARAMILLO MORA
DEMANDADO:	JOSÉ ELMER SANDOVAL ANDUQUIA
RADICADO:	014003002-2021-00340-00

Interlocutorio No. 1372

Visto el informe rendido por la Secretaria y teniendo en cuenta que ya se nombró el perito quien deberá rendir su experticia a más tardar el 29 de julio de 2022, de conformidad con la providencia correspondiente, se debe continuar el curso del trámite de la referencia, rmidad con lo previsto por el artículo 403 del Código General del Proceso.

el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán (C.),

D I S P O N E:

PRIMERO: SEÑÁLESE las nueve (9:00) am., del día TREINTA Y UNO DE AGOSTO de dos mil veintidós (2022) como fecha para llevar a cabo la diligencia de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO de que trata la norma antes citada.

SEGUNDO: PREVÉNGASE a la parte demandante y demandada, para que a más tardar, tres días antes de dicha diligencia presenten al juzgado, los títulos de propiedad respecto de los bienes objeto del litigio, así mismo en la diligencia de Deslinde y Amojonamiento se recibirán los testimonios de MILLER EMILIO MINDA ESPAÑA, ARISMENDI RODRIGUEZ ORTIZ Y LIDA AMPARO CHAMIZO solicitados por la parte demandante; igualmente se recibirán los interrogatorios oficiosos a las partes y los solicitados por las partes, se tendrán en cuenta para darles el respectivo valor probatorio que corresponda, a los documentos allegados por las partes..

TERCERO: OFICIAR al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en esta ciudad, para que se sirva remitir a costa de la parte demandante, copia de la carta catastral de cada uno de los predios involucrados en este asunto y copia de los planos de los inmuebles identificados con los números 01-04-00-00-0007-0154-0-00-00-0000 y 010400070030, los que deberán allegarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este auto, para conocimiento del perito designado.

CUARTO: CÍTESE a los peritos Ingeniero civil HECTOR MARINO ARCOS CAICEDO y JORGE ENRIQUE MENDEZ MUÑOZ a la hora y fecha antes señaladas, para que intervengan en la citada diligencia.

NOTIFIQUESE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

Elz.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c6cbf361334186f2fa3cbe4f3f33c4e3fb8ea13e403e660930682e4dff258b**

Documento generado en 30/06/2022 04:57:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>